



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE EL SALVADOR

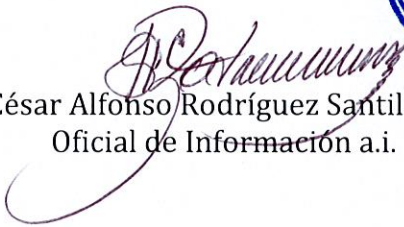
DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día siete de mayo de dos mil diecinueve.

El artículo 10 numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer pública la lista de asesores, determinando sus respectivas funciones.

Con relación a ello, es pertinente mencionar que -de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos Institucional- el Ministerio de Relaciones Exteriores, actualmente, no cuenta con asesores contratados, razón por la cual dicha información es inexistente; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.




César Alfonso Rodríguez Santillana
Oficial de Información a.i.